AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

Año 20 12 **Núm. 3/2012**

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATO DE OBRAS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

P L I E G O

de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación de obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Obra: "**VALLADO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SALUBRIDAD Y ORNATO EN VARIOS EQUIPAMIENTOS Y VIALES PÚBLICOS"**

Fecha de aprobación del Pliego: 08/06/2012

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

Índice de cláusulas

1. Objeto del contrato.
2. Procedimiento de contratación.
3. Presupuesto de contratación.
4. Objeto de negociación.
5. Garantía provisional.
6. Clasificación del contratista.
7. Consulta con empresas capacitadas.
8. Presentación de ofertas por las empresas.
9. Mesa de contratación.
10. Valoración y clasificación de las ofertas.
11. Presentación de documentación por el licitador seleccionado.
12. Garantía definitiva.
13. Adjudicación del contrato
14. Formalización del contrato.
15. Programa de trabajo y acta de comprobación del replanteo.
16. Plazo de ejecución del contrato.
17. Ejecución y modificaciones del contrato.
18. Condiciones especiales de ejecución del contrato.
19. Certificaciones y abonos a cuenta.
20. Recepción de las obras y certificación final.
21. Plazo de garantía.
22. Revisión de precios.
23. Pago del precio del contrato.
24. Gastos a cargo del adjudicatario.
25. Subcontratación.
26. Causas de resolución del contrato.
27. Régimen jurídico.
28. Jurisdicción competente.
29. Final.- Modelo de proposición económica.

Normativa aplicable

a) Artículos 52, 59, 60, 65, 75, 76, 83, 84, 89, 96, 107, 151, 152, 153, 156, 170, 171, 211, 212, 216, 219, 223, 228, 233, 234, 237, 320, Título V del Libro I, Libro III, disposición transitoria sexta y Anexo I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LAS OBRAS **DE VALLADO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SALUBRIDAD Y ORNATO EN VARIOS EQUIPAMIENTOS Y VIALES PÚBLICOS**

1.ª- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución, de conformidad con las prescripciones del proyecto técnico aprobado, de las obras de **VALLADO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SALUBRIDAD Y ORNATO EN VARIOS EQUIPAMIENTOS Y VIALES PÚBLICOS,** que se corresponde con la/s clase/s **45.11/45.12/45.21/45.22/45.3/45.4** del Anexo I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Mediante este contrato se pretende satisfacer las siguientes necesidades administrativas:

Como consecuencia del paso del tiempo y su uso normal se requiere recuperar las condiciones básicas de seguridad de uso y los acabados, desde el punto de vista estético, propios del patrimonio rural, por lo tanto, urge la necesidad con carácter de mantenimiento y conservación, ejecutar en varios equipamientos y viales públicos en el municipio de Gestalgar.

El presente proyecto tiene como objetivo realizar una serie de trabajos menores de reparación , mantenimiento y delimitación de unos espacios públicos existentes:

1.- Vallado de las parcelas en las que se emplazan los siguientes equipamientos públicos: depósito superior, depósito inferior, punto de valorización de residuos sólidos.

2.- Salubridad, limpieza y acondicionamiento del entorno del Gimnasio municipal.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

3.- Se repone el deteriorado pavimento en tres viales del casco urbano La cruz, La fuente y Calvario

4.- Se reubica el punto de pesaje de la báscula municipal.

5.- Recuperación y acondicionamiento de varias hormas.

6.- Mejora de impermeabilización de las terrazas y cubiertas de las instalaciones municipales

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, a los pliegos de prescripciones técnicas y al proyecto técnico, cuyas cláusulas, prescripciones, planos y demás documentos revisten carácter contractual.

2.ª- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 170 apartado d,** del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la adjudicación del contrato se llevará a cabo por **procedimiento negociado sin publicidad.**

Atendido que la cuantía del contrato no es superior a 200.000,00 euros, no requerirá la publicación de anuncio de licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula 7.ª del presente Pliego.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

3.ª- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

El presupuesto de la obra, valorado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, **asciende a un total de 55.0005 euros, desglosada de la siguiente forma:**

Importe del Presupuesto de licitación de la obra asciende a la cantidad siguiente:

.-PPOS 2012.....55.005€ (base imponible 46.614,41 € + IVA 18% 8.390,59€)

TOTAL.....55.005€

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito presupuestaria en la **partida 1/ 61902**, para atender a las obligaciones que se deriven para esta entidad local del cumplimiento del contrato.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

4.ª- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Serán objeto de negociación con las empresas consultadas, los siguientes aspectos:

a).- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA, HASTA 10 PUNTOS.

Plazo máximo de ampliación de la garantía: 24 meses.

Le corresponderá 10 puntos a la oferta que amplíe la garantía por 2 años más de lo señalado en este pliego

(Fórmula: 10 puntos. X Meses de ampliación propuestos/24)

b).- PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE PLAZOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: HASTA 10 PUNTOS.

Se obtendrá un punto por cada porcentaje en la reducción del plazo. Plazo máximo a reducir 20%.

Se valorará solo aquellas ofertas que presente un programa de trabajo acorde al tiempo de ejecución ofertado, con especificación de actividades, tiempos, rendimientos e importe mensual de la obra a ejecutar.

c).- INICIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL QUE SEAN INTEGRADORAS DEL PROYECTO RESPECTO AL ENTORNO.....HASTA 5 PUNTOS

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

5.ª- GARANTÍA PROVISIONAL.

Considerando las circunstancias concurrentes en el contrato, **NO** se exigirá a los licitadores la constitución de garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del mismo y, para el licitador que resulte adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.ª- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dado el presupuesto del contrato **NO** es requisito indispensable para concurrir al procedimiento licitatorio que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

7.ª- CONSULTA CON EMPRESAS CAPACITADAS.

Aprobado el expediente de contratación, el Ayuntamiento girará solicitud de ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello fuere posible. Dicha solicitud se podrá realizar por cualquier sistema que permita constatar la recepción por sus destinatarios, de manera que quede constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.

No obstante, cuando lo estime conveniente el órgano de contratación, la solicitud individual podrá sustituirse por un anuncio público a través del perfil de contratante del órgano de contratación y de otros medios de difusión que se consideren adecuados.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

8.ª- PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LAS EMPRESAS.

Las empresas consultadas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de **15 días naturales (hasta el 29 de Junio incluido)** a contar desde la recepción de la invitación del Ayuntamiento, presentarán sus ofertas, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de apertura al público **(9: 00 a 14:00h)** y en los términos establecidos en el presente Pliego.

Las ofertas se sujetarán al modelo que se establece en la cláusula final y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

Forma en la que debe presentarse las ofertas:

A) EL SOBRE NUMERO 1

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, con la identificación y la firma del licitador o persona que lo represente, encabezado con la siguiente inscripción: **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE VALLADO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SALUBRIDAD Y**

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

ORNATO EN VARIOS EQUIPAMIENTOS Y VIALES PÚBLICOS , e irán acompañadas de los siguientes documentos, mediante original o copia compulsada:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán además un documento que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometerán a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya efectuar ésta.

5º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:

La solvencia económica, financiera y técnica del empresario se acreditará mediante la aportación de los documentos siguientes:

.- SOLVENCIA FINANCIERA:

Elegir, uno o varios de los medios siguientes:

a) Cuentas anuales presentadas en el registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Determinar el importe mínimo de fondos propios y la precisión de que tales fondos no han de tener un importe negativo. En su caso , determinar el importe del fondo de maniobra que debe alcanzarse (Activo circulante menos pasivo exigible a corto plazo).

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios ene l ámbito de actividades correspondiente al objeto de contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la facha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Es decir, el importe de facturación que la empresa ha gestionado durante los tres últimos años.

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

a.-) La relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b.-) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondiente.

c.-) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular, del responsable o responsables de las obras.

d.-) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

e.-*) La contrata se comprometerá por escrito a que la toma de cualquier decisión técnica en la ejecución de la obra, se realizará mediante autorización previa de la dirección facultativa de la misma.*

6º)Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pueden surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la practica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementaria indicando una dirección de correo electrónico y un numero de teléfono y fax.

8º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un numero de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en citación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6ª de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE Nº 2

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

Contendrá **LA OFERTA ECONÓMICA** en la que se **expresará el precio de ejecución del contrato. (incluido IVA).**

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorporé como **anexo I.** En este mismo sobre **se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deben evaluarse** mediante la aplicación de una fórmula.

9.ª- MESA DE CONTRATACIÓN.

En armonía con lo dispuesto por el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SI** se constituye Mesa de Contratación.

10.ª- VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, los representantes municipales nombrados por el órgano de contratación, podrán negociar con los licitadores admitidos las ofertas que estos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el presente Pliego, con el fin de identificar **la oferta más ventajosa, según criterios valorados**. Durante la negociación, se velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no se facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Finalizada la negociación de las respectivas ofertas y fijados los términos definitivos de las mismas, **LA MESA DE CONTRATACIÓN** calificará la documentación presentada por las empresas, determinando si estas acreditan reunir los requisitos de capacidad y solvencia necesarios para la realización del objeto del contrato. En caso contrario se declarará rechazada la oferta afectada, indicando las razones aplicadas. No obstante, si existieren defectos formales en

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

la documentación, se podrá continuar el procedimiento, si bien, el error u omisión deberá ser subsanado posteriormente por el empresario, siempre antes de la adjudicación del contrato. De todo ello se dejará constancia en el expediente.

A continuación se procederá a valorar las ofertas definitivas en función de los aspectos señalados en el presente pliego, a tal efecto se podrá solicitar cuantos informes técnicos fueren precisos y se relacionen con el objeto del contrato y formulará propuestas de adjudicación **a la oferta más ventajosa.**

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

11.ª- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR SELECCIONADO.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **10 días,** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

-Póliza del seguro de responsabilidad civil y ultimo recibo vigente

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y no se efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.ª- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir una **garantía definitiva por un importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, ya sea en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **por un monto de 46.614,41 € x 5% (IVA) = 2.330.72€**

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

13.ª- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de **1 MES** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, salvo que sea necesario seguir los trámites previstos en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, en cuyo caso el plazo indicado se ampliará en quince días hábiles. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá ser motivada, sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de cinco días.

14.ª- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, **dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva**, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si por causas imputables al contratista, no se llegase a formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

15.ª- PROGRAMA DE TRABAJO Y ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

Atendido el plazo de ejecución de la obra y demás circunstancias concurrentes en esta contratación, el contratista **SI** estará obligado a presentar un programa de trabajo en los términos establecidos reglamentariamente.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

16.ª- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá ejecutar el contrato cumpliendo los plazos siguientes:

.-PLAN 2012 en TRES MESES SEGÚN PROYECTO TÉCNICO

En función de las características de su objeto **NO** se prevé la posibilidad de prórroga del plazo del contrato.

El plazo de ejecución del contrato de obras comenzará a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

Atendida la naturaleza y objeto del contrato, **NO** se incluyen cláusulas de variación de precios por el cumplimiento de objetivos.

En caso de incumplimiento injustificado por el contratista del plazo de ejecución, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:
"0.20 euros diarios para cada 1.000 € del precio del contrato"; o bien, el órgano de contratación podrá acordar la inclusión de penalidades distintas atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente".

Si se optase por la resolución, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

17.ª- EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de las obras y, en su caso, el responsable del contrato en los ámbitos de su respectiva competencia. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito, en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

El contratista está obligado a adoptar a su costa y de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud aprobado, las medidas necesarias para asegurar los accesos y la zona afectada por los trabajos y señalizar convenientemente los puntos de posible peligro.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción pueden advertirse, salvo en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, en cuyo caso tendrá derecho a que se le indemnicen los daños y perjuicios que se le hubieren producido.

Las modificaciones del contrato que se aprueben por el órgano de contratación por razones de interés público, conforme a lo establecido en los artículos 211, 219, 234 y en el Título V del Libro I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán obligatorias para los contratistas. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dicha causa.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la misma Ley.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en el artículo 171, letra b), del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.**

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

18.ª- CERTIFICACIONES Y ABONOS A CUENTA.

A los efectos del pago, se expedirá **mensualmente**, en los primeros diez días siguientes al período al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

19.ª- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y CERTIFICACIÓN FINAL.

El contratista, con una antelación de **quince días**, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El director de la obra en caso de conformidad, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha de terminación.

En todo caso, previamente a la recepción de las obras, el contratista deberá restituir a su situación original el lugar de la ejecución de las obras, incluidos los accesos y demás zonas afectadas.

Finalizada la ejecución de las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de las mismas, que se formalizará mediante una acta levantada al efecto en la fecha que determine el representante del órgano de contratación, dentro del plazo de **UN MES** a contar desde su terminación y entrega. El acta de recepción será suscrita por el responsable del contrato a que se refiere el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración en su representación, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo, retirando un ejemplar original cada uno de ellos.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Corregidos los defectos se levantará acta de conformidad; pero si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

En el plazo **de UN MES** a contar desde la fecha de recepción de las obras, se procederá por su director, con asistencia del contratista, a formular la medición de las obras realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición, el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra. El contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde que reciba dicha acta para manifestar los reparos que estime oportunos, mediante escrito dirigido al órgano de contratación por conducto del director de obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

Sobre la base del resultado de la medición general, y dentro del plazo que establece el apartado anterior, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada, y en los diez días siguientes a su término expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

20.ª- PLAZO DE GARANTÍA.

Atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra, se fija un plazo de garantía de **UN AÑO**, a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras, durante el cual el contratista cuidará de la conservación y policía de las obras, de acuerdo con las instrucciones del director de la obra .

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. Si el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

21.ª- REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público **NO** será aplicable la revisión de precios.

22.ª- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

La Administración abonará el precio del contrato o los abonos a cuenta que procedan, en el plazo establecido en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, dentro de cuarenta días a contar desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obras** o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato o de las operaciones preparatorias con derecho del contratista a su abono.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de la prestación, el plazo de sesenta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El adjudicatario podrá ceder a un tercero el derecho de cobro conforme a Derecho; no obstante, para que dicha cesión o las sucesivas que se realicen sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo de cesión para su toma de razón por parte de la intervención municipal. Para ello, el cedente deberá presentar documento original en el que queden debidamente identificados: la certificación o documento cuyo cobro se transmite, el cesionario y la cuenta y la entidad financiera a la cual se haya de efectuar el pago.

Los mandamientos de pago que se realicen antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, a nombre del contratista o del cedente, surtirán efectos liberatorios.

23.ª- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

c) Los de **confección y colocación de los carteles que sean preceptivos según las directrices de los planes y programas que rijan el contrato**, así como las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. **Otros gasto que, en su caso, procedan.**

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

24.ª- SUBCONTRATACIÓN.

Atendiendo a la naturaleza y condiciones del contrato, el adjudicatario **NO** podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo.

25.ª- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en los artículos 223 y 237 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SI** será causa de resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de su obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

26.ª- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normas legales o reglamentarias aplicables.

27.ª- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Corresponde al órgano de contratación resolver sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, si bien en el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

.....

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obra denominado "**VALLADO DEPÓSITO DE AGUA POTABLES Y OBRAS DE SALUBRIDAD Y ORNATO EN VARIOS EQUIPAMIENTOS Y VIALES PÚBLICOS"** mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobado por el órgano competente será publicado en la pagina web de este Ayuntamiento, para conocimiento e interés general de aquellos interesados en el mismo:

www.gestalgar.es

Los interesados en participar en el presente procedimiento negociado y sin publicidad se pueden poner en contacto con este ayuntamiento para la remisión en CD del proyecto objeto de esta obra.

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

17 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ **96 164 90 01** FAX **96 164 91 19**

FINAL.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Anexo I

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de..., con D.N.I./C.I.F. número...), enterado del procedimiento negociado tramitado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de...

Manifiesto que tomo parte en dicho procedimiento de adjudicación, comprometiéndome a realizar las obras, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna; ofreciendo ejecutar las obras con las siguientes condiciones:...

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por **Pleno** , en fecha **8 de Junio del 2012. Doy fe.**

GESTALGAR,

El Secretario,